INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S
NIT. NIT: 900603483
CR 26 N 3 11 AGUACHICA (CESAR)
TEL.3164743118
RESPONSABLE DE IVA
RESOLUCION: 18764003496007 DE FECHA 01/09/2020
HASTA 01/09/2021 CON NUMERACION ICCU 540-10000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CLIENTE: MUNICIPIO DE AGUACHICA
NIT: 800096561 - 4
AGENCIA:
DIRECCION: CALLE 8 N. 10-33
CIUDAD: AGUACHICA *TELEFONO:* 5650350
VENDEDOR: 001 NINGUNA
PLAZO: 15 días

NUMERO: **1.193**
FAT ELECT: **ICCU 1193**
FECHA: 30/07/2021
FEC VENCE: 14/ago./2021
FEC 30/07/2021 10:34:05
VALIDACION: 0
COMPROBANTE: FCR 659

CUFE: 53d2ba69abaa4f09bcf235e84274b1932e27d41bfb067bca4be6aec9d8d9db9fc5174b99bacdacaa2fb86f0e09a2323f

Item	CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	VR UNITARIO	TarIVA	VrIva	TOTAL
1	VALE_ACPM	VALES CREDITO ACPM	927,14	8,413.00	0,00	0,00	7.800.017,04
2	VALE_CORRIENTE	VALES CREDITO GASOLINA CORRIENTE	608,11	8,551.00	0,00	0,00	5.199.982,81

OBSERVACION: ALCALDÍA

TRECE MILLONES Y DE PESOS CON 00 / 100 M/L.

SUBTOTAL	13,000,000.00
DESCUENTO	
BASE IVA:	
IVA	
RETENCION :	
TOTAL	**13.000.000,00**

La presente factura electronica de venta se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio (c. De c. Art. 774 numeral 6). La firma puesta por terceros en representación, mandato u otra calidad similar a nombre del comprador, implica su obligación de acuerdo al artículo 640 del código del comercio e igualmente constancia de entrega material de la mercancía. Nota: la mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador, reservamos el derecho de propiedad hasta su total consignación.

MAIRA ALEJANDRA OVALLOS

FIRMA AUTORIZADA FIRMA DEL CLIENTE

Software desarrollado por: COMPUCOLOR Ltda NIT 804.002.091-6 TEL. 6321218 B/MANGA

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON

RELACION VALES FACTURADOS

FECHA: 22/jul/2021

DESDE: 22/Jun/2021 HASTA: 21/Jul/2021

CLIENTE: MUNICIPIO DE AGUACHICA

COMPAÑIA: LA UNIVERSAL

FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	NUMERO VALE	PRODUCTO	GALONAJE	VALOR GALON	VALOR VALE	OBSERVACIONES
22/jun/21	ALCALDIA	0000	29216	GASOLINA	23,389	$ 8.551	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
22/jun/21	ALCALDIA	0000	29217	ACPM	23,773	$ 8.413	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
23/jun/21	ALCALDIA	0000	29218	GASOLINA	23,389	$ 8.551	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
23/jun/21	ALCALDIA	0000	29219	ACPM	23,773	$ 8.413	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
23/jun/21	ALCALDIA	0000	29220	ACPM	23,773	$ 8.413	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
24/jun/21	ALCALDIA	0000	29221	ACPM	23,773	$ 8.413	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
24/jun/21	ALCALDIA	0000	29222	GASOLINA	23,389	$ 8.551	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
25/jun/21	ALCALDIA	0000	29223	ACPM	23,773	$ 8.413	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
25/jun/21	ALCALDIA	0000	29224	GASOLINA	23,389	$ 8.551	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
26/jun/21	ALCALDIA	0000	29225	ACPM	23,773	$ 8.413	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
26/jun/21	ALCALDIA	0000	29226	GASOLINA	23,389	$ 8.551	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
27/jun/21	ALCALDIA	0000	29227	ACPM	23,773	$ 8.413	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
27/jun/21	ALCALDIA	0000	29228	GASOLINA	23,389	$ 8.551	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
28/jun/21	ALCALDIA	0000	29229	ACPM	23,773	$ 8.413	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
28/jun/21	ALCALDIA	0000	29230	GASOLINA	23,389	$ 8.551	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
29/jun/21	ALCALDIA	0000	29231	ACPM	23,773	$ 8.413	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
29/jun/21	ALCALDIA	0000	29232	GASOLINA	23,389	$ 8.551	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
30/jun/21	ALCALDIA	0000	29233	ACPM	23,773	$ 8.413	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
30/jun/21	ALCALDIA	0000	29234	ACPM	23,773	$ 8.413	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
30/jun/21	ALCALDIA	0000	29235	ACPM	23,773	$ 8.413	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
01/jul/21	ALCALDIA	0000	29236	GASOLINA	23,389	$ 8.551	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
01/jul/21	ALCALDIA	0000	29237	ACPM	23,773	$ 8.413	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
02/jul/21	ALCALDIA	0000	29238	GASOLINA	23,389	$ 8.551	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
02/jul/21	ALCALDIA	0000	29239	ACPM	23,773	$ 8.413	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
03/jul/21	ALCALDIA	0000	29240	GASOLINA	23,389	$ 8.551	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
03/jul/21	ALCALDIA	0000	29241	ACPM	23,773	$ 8.413	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
04/jul/21	ALCALDIA	0000	29242	GASOLINA	23,389	$ 8.551	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
04/jul/21	ALCALDIA	0000	29243	ACPM	23,773	$ 8.413	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
05/jul/21	ALCALDIA	0000	29244	ACPM	23,773	$ 8.413	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
05/jul/21	ALCALDIA	0000	29245	ACPM	23,773	$ 8.413	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
05/jul/21	ALCALDIA	0000	29246	GASOLINA	23,389	$ 8.551	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
06/jul/21	ALCALDIA	0000	29247	ACPM	23,773	$ 8.413	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
06/jul/21	ALCALDIA	0000	29248	GASOLINA	23,389	$ 8.551	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
07/jul/21	ALCALDIA	0000	29249	ACPM	23,773	$ 8.413	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA

07/jul/21	ALCALDIA	0000	29250	GASOLINA	23,389	$ 8.551	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
08/jul/21	ALCALDIA	0000	29251	ACPM	23,773	$ 8.413	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
08/jul/21	ALCALDIA	0000	29252	GASOLINA	23,389	$ 8.551	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
09/jul/21	ALCALDIA	0000	29253	ACPM	23,773	$ 8.413	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
09/jul/21	ALCALDIA	0000	29254	GASOLINA	23,389	$ 8.551	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
10/jul/21	ALCALDIA	0000	29255	ACPM	23,773	$ 8.413	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
10/jul/21	ALCALDIA	0000	29256	GASOLINA	23,389	$ 8.551	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
11/jul/21	ALCALDIA	0000	29257	ACPM	23,773	$ 8.413	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
11/jul/21	ALCALDIA	0000	29258	GASOLINA	23,389	$ 8.551	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
12/jul/21	ALCALDIA	0000	29259	ACPM	23,773	$ 8.413	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
12/jul/21	ALCALDIA	0000	29260	GASOLINA	23,389	$ 8.551	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
12/jul/21	ALCALDIA	0000	29261	ACPM	23,773	$ 8.413	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
13/jul/21	ALCALDIA	0000	29262	GASOLINA	23,389	$ 8.551	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
13/jul/21	ALCALDIA	0000	29263	ACPM	23,773	$ 8.413	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
14/jul/21	ALCALDIA	0000	29264	GASOLINA	23,389	$ 8.551	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
14/jul/21	ALCALDIA	0000	29265	ACPM	23,773	$ 8.413	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
15/jul/21	ALCALDIA	0000	29201	ACPM	23,773	$ 8.413	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
15/jul/21	ALCALDIA	0000	29202	GASOLINA	23,389	$ 8.551	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
16/jul/21	ALCALDIA	0000	29203	ACPM	23,773	$ 8.413	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
16/jul/21	ALCALDIA	0000	29204	ACPM	23,773	$ 8.413	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
17/jul/21	ALCALDIA	0000	29205	ACPM	23,773	$ 8.413	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
17/jul/21	ALCALDIA	0000	29206	GASOLINA	23,389	$ 8.551	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
18/jul/21	ALCALDIA	0000	29207	ACPM	23,773	$ 8.413	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
18/jul/21	ALCALDIA	0000	29208	ACPM	23,773	$ 8.413	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
19/jul/21	ALCALDIA	0000	29209	ACPM	23,773	$ 8.413	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
19/jul/21	ALCALDIA	0000	29210	GASOLINA	23,389	$ 8.551	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
20/jul/21	ALCALDIA	0000	29211	ACPM	23,773	$ 8.413	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
20/jul/21	ALCALDIA	0000	29212	ACPM	23,773	$ 8.413	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
20/jul/21	ALCALDIA	0000	29213	ACPM	23,773	$ 8.413	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
21/jul/21	ALCALDIA	0000	29214	GASOLINA	23,389	$ 8.551	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
21/jul/21	ALCALDIA	0000	29215	ACPM	23,773	$ 8.413	$ 200.000	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
					1.535,261		**13.000.000**	

TOTAL COMPAÑIAS => **1.535,261** **13.000.000**

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
22	06	2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29216

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	A.C.P.M.		
23,389	Gasolina Corriente	8.551	200.000
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$200.000

Primero Aguachica
Alcaldia de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Valido unicamente para venta de combustibles derivados del petróleo ("No obligados a factura". Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: _____ C.C. Aprobada: _____ C.C.

8813881

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
22	06	2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29217

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
23,773	A.C.P.M.	8.413	200.000
	Gasolina Corriente		
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$200.000

Primero Aguachica
Alcaldia de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Valido unicamente para venta de combustibles derivados del petróleo ("No obligados a factura". Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: _____ C.C. Aprobada: _____ C.C.

8813881

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
23	06	2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29218

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	A.C.P.M.		
23,389	Gasolina Corriente	8.551	200.000
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$200.000

Primero Aguachica
Alcaldia de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Valido unicamente para venta de combustibles derivados del petróleo ("No obligados a factura". Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: _____ C.C. Aprobada: _____ C.C.

8813881

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
23	06	2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29219

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
23,773	A.C.P.M.	8.413	200.000
	Gasolina Corriente		
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$200.000

Primero Aguachica
Alcaldia de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Valido unicamente para venta de combustibles derivados del petróleo ("No obligados a factura". Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: _____ C.C. Aprobada: _____ C.C.

8813881

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
23	06	2021

COMPROBANTE DE VENTA

CR 29220

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldía.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
23,773	A.C.P.M.	8.413	200.000
	Gasolina Corriente		
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$200.000

Primero Aguachica
Alcaldía de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Válido únicamente para expendedores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: C.C. Aprobada: C.C. 88137824

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
24	06	2021

COMPROBANTE DE VENTA

CR 29221

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldía.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
23,773	A.C.P.M.	8.413	200000
	Gasolina Corriente		
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$200.000

Primero Aguachica
Alcaldía de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Válido únicamente para expendedores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: C.C. Aprobada: C.C. 88137859

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
24	06	2021

COMPROBANTE DE VENTA

CR 29222

Cliente: Municipio de Aguachica.
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldía.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	A.C.P.M.		
23,389	Gasolina Corriente	8.551	200.000
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$200.000

Primero Aguachica
Alcaldía de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Válido únicamente para expendedores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: C.C. Aprobada: C.C. 88134820

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
25	06	2021

COMPROBANTE DE VENTA

CR 29223

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldía.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
23,773	A.C.P.M.	8.413	200.000
	Gasolina Corriente		
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$200.000

Primero Aguachica
Alcaldía de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Válido únicamente para expendedores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: C.C. Aprobada: C.C. 88134824

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
25	06	2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29224

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	A.C.P.M.		
23,389	Gasolina Corriente	8.551	200.000
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$ 200.000

Primero Aguachica
Alcaldia de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Valido unicamente para ventas a consumidor final. No Constituye Factura, ni Documento Equivalente. ("No obligados a facturar" Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: C.C. Aprobada: C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
26	06	2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29225

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
23,773	A.C.P.M.	8.413	200.000
	Gasolina Corriente		
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$ 200.000

Primero Aguachica
Alcaldia de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Valido unicamente para ventas a consumidor final. No Constituye Factura, ni Documento Equivalente. ("No obligados a facturar" Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: C.C. Aprobada: C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
26	06	2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29226

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	A.C.P.M.		
23,389	Gasolina Corriente	8.551	200.000
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$ 200.000

Primero Aguachica
Alcaldia de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Valido unicamente para ventas a consumidor final. No Constituye Factura, ni Documento Equivalente. ("No obligados a facturar" Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: C.C. Aprobada: C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
27	06	2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29227

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
23,773	A.C.P.M.	8.413	200.000
	Gasolina Corriente		
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$ 200.000

Primero Aguachica
Alcaldia de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Valido unicamente para ventas a consumidor final. No Constituye Factura, ni Documento Equivalente. ("No obligados a facturar" Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: C.C. Aprobada: C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29228

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
27	06	2021

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	A.C.P.M.		
23,389	Gasolina Corriente	8.551	200.000
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$200.000

Primero Aguachica
Alcaldia de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Valido como factura de venta (No constituye Factura, ni Documento Equivalente. "No obligados a facturar. Los expendedores de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: _____ C.C. Aprobada: _____ C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29229

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
28	06	2021

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
23,773	A.C.P.M.	8.413	200.000
	Gasolina Corriente		
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$200.000

Primero Aguachica
Alcaldia de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Valido como factura de venta (No constituye Factura, ni Documento Equivalente. "No obligados a facturar. Los expendedores de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: _____ C.C. Aprobada: _____ C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29230

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
28	06	2021

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	A.C.P.M.		
23,389	Gasolina Corriente	8.551	200.000
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$200.000

Primero Aguachica
Alcaldia de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Valido como factura de venta (No constituye Factura, ni Documento Equivalente. "No obligados a facturar. Los expendedores de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: _____ C.C. Aprobada: _____ C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29231

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
29	06	2021

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
23,773	A.C.P.M.	8.413	200.000
	Gasolina Corriente		
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$200.000

Primero Aguachica
Alcaldia de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Valido como factura de venta (No constituye Factura, ni Documento Equivalente. "No obligados a facturar. Los expendedores de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: _____ C.C. Aprobada: _____ C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE: DIA 29 | MES 06 | AÑO 2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29232

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	A.C.P.M.		
23,389	Gasolina Corriente	8.551	200.000
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$ 200.000

Primero Aguachica
Alcaldia de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Valido únicamente para Venta de Combustible. No constituye Factura, ni Documento Equivalente.
("No obligados a facturar: Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: _____ C.C. Aprobada: _____ C.C. 88137851

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE: DIA 30 | MES 06 | AÑO 2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29233

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
23,773	A.C.P.M.	8.413	200.000
	Gasolina Corriente		
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$ 200.000

Primero Aguachica
Alcaldia de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Valido únicamente para Venta de Combustible. No constituye Factura, ni Documento Equivalente.
("No obligados a facturar: Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: _____ C.C. Aprobada: _____ C.C. 88137851

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE: DIA 30 | MES 06 | AÑO 2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29234

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
23,773	A.C.P.M.	8.413	200.000
	Gasolina Corriente		
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$ 200.000

Primero Aguachica
Alcaldia de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Valido únicamente para Venta de Combustible. No constituye Factura, ni Documento Equivalente.
("No obligados a facturar: Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: _____ C.C. Aprobada: _____ C.C. 88137851

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE: DIA 30 | MES 06 | AÑO 2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29235

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
23,773	A.C.P.M.	8.413	200.000
	Gasolina Corriente		
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$ 200.000

Primero Aguachica
Alcaldia de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Valido únicamente para Venta de Combustible. No constituye Factura, ni Documento Equivalente.
("No obligados a facturar: Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: _____ C.C. Aprobada: _____ C.C. 88137851

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
01	07	2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29236

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	A.C.P.M.		
23,389	Gasolina Corriente	8.551	200.000
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$200.000

Primero Aguachica
Alcaldía de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Valido como factura para venta de combustibles derivados del petróleo ("No obligados a facturar. Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D) Factura, ni Documento Equivalente.

Recibido por: _____ C.C. Aprobada: _____ C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
01	07	2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29237

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
23,773	A.C.P.M.	8.413	200.000
	Gasolina Corriente		
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$200.000

Primero Aguachica
Alcaldía de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Valido como factura para venta de combustibles derivados del petróleo ("No obligados a facturar. Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D) Factura, ni Documento Equivalente.

Recibido por: _____ C.C. Aprobada: _____ C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
02	07	2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29238

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	A.C.P.M.		
23,389	Gasolina Corriente	8.551	200.000
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$200.000

Primero Aguachica
Alcaldía de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Valido como factura para venta de combustibles derivados del petróleo ("No obligados a facturar. Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D) Factura, ni Documento Equivalente.

Recibido por: _____ C.C. Aprobada: _____ C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
02	07	2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29239

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
23,773	A.C.P.M.	8.413	200.000
	Gasolina Corriente		
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$200.000

Primero Aguachica
Alcaldía de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Valido como factura para venta de combustibles derivados del petróleo ("No obligados a facturar. Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D) Factura, ni Documento Equivalente.

Recibido por: _____ C.C. Aprobada: _____ C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29240

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
03	07	2021

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	A.C.P.M.		
23,389	Gasolina Corriente	8.551	200.000
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$ 200.000

Primero Aguachica
Alcaldia de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Valido unicamente para compra de Combustibles. No Constituye Factura, ni Documento Equivalente. (Art. 616-1 E.T.) "Los unicos documentos habilitados para la venta de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: _____ C.C. Aprobada: _____ C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29241

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
03	07	2021

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
23,773	A.C.P.M.	8.413	200.000
	Gasolina Corriente		
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$ 200.000

Primero Aguachica
Alcaldia de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Valido unicamente para compra de Combustibles. No Constituye Factura, ni Documento Equivalente. (Art. 616-1 E.T.) "Los unicos documentos habilitados para la venta de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: _____ C.C. Aprobada: _____ C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29242

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
04	07	2021

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	A.C.P.M.		
23,389	Gasolina Corriente	8.551	200.000
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$ 200.000

Primero Aguachica
Alcaldia de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Valido unicamente para compra de Combustibles. No Constituye Factura, ni Documento Equivalente. (Art. 616-1 E.T.) "Los unicos documentos habilitados para la venta de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: _____ C.C. Aprobada: _____ C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29243

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
04	07	2021

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
23,773	A.C.P.M.	8.413	200.000
	Gasolina Corriente		
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$ 200.000

Primero Aguachica
Alcaldia de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Valido unicamente para compra de Combustibles. No Constituye Factura, ni Documento Equivalente. (Art. 616-1 E.T.) "Los unicos documentos habilitados para la venta de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: _____ C.C. Aprobada: _____ C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
05	07	2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29244

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
23,773	A.C.P.M.	8.413	200.000.
	Gasolina Corriente		
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$200.000=

Primero Aguachica
Alcaldia de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Valido unicamente para Persona Natural. No Genera Factura, ni Documento Equivalente. (No obligados a facturar según "Combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: _____ C.C. Aprobada: _____ C.C.

96132[illegible]

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
05	07	2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29245

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
23,773	A.C.P.M.	8.413	200.000
	Gasolina Corriente		
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$200.000=

Primero Aguachica
Alcaldia de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Valido unicamente para Persona Natural. No Genera Factura, ni Documento Equivalente. (No obligados a facturar según "Combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: _____ C.C. Aprobada: _____ C.C.

88137[illegible]

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
05	07	2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29246

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	A.C.P.M.		
23,389	Gasolina Corriente	8.551	200.000
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$200.000=

Primero Aguachica
Alcaldia de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Valido unicamente para Persona Natural. No Genera Factura, ni Documento Equivalente. (No obligados a facturar según "Combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: _____ C.C. Aprobada: _____ C.C.

38174[illegible]

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
06	07	2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29247

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
23,773	A.C.P.M.	8.413	200.000.
	Gasolina Corriente		
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$200.000=

Primero Aguachica
Alcaldia de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Valido unicamente para Persona Natural. No Genera Factura, ni Documento Equivalente. (No obligados a facturar según "Combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: _____ C.C. Aprobada: _____ C.C.

89132[illegible]

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
06	07	2021

COMPROBANTE DE VENTA

CR 29248

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	A.C.P.M.		
23,389	Gasolina Corriente	8.551	200.000
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$200.000

Primero Aguachica
Alcaldía de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Válido únicamente para transportar Combustible. No es Factura, ni Documento Equivalente. ("Artículo 617 del Estatuto Tributario. Los responsables de comercializar combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: C.C. Aprobada: C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
07	07	2021

COMPROBANTE DE VENTA

CR 29249

Cliente: Municipio de Aguachica.
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
23,773	A.C.P.M.	8.413	200.000
	Gasolina Corriente		
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$200.000

Primero Aguachica
Alcaldía de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Válido únicamente para transportar Combustible. No es Factura, ni Documento Equivalente. ("Artículo 617 del Estatuto Tributario. Los responsables de comercializar combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: C.C. Aprobada: C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
07	07	2021

COMPROBANTE DE VENTA

CR 29250

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	A.C.P.M.		
23,389	Gasolina Corriente	8.551	200.000
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$200.000

Primero Aguachica
Alcaldía de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Válido únicamente para transportar Combustible. No es Factura, ni Documento Equivalente. ("Artículo 617 del Estatuto Tributario. Los responsables de comercializar combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: C.C. Aprobada: C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
08	07	2021

COMPROBANTE DE VENTA

CR 29251

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
23,773	A.C.P.M.	8.413	200.000
	Gasolina Corriente		
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$200.000

Primero Aguachica
Alcaldía de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Válido únicamente para transportar Combustible. No es Factura, ni Documento Equivalente. ("Artículo 617 del Estatuto Tributario. Los responsables de comercializar combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: C.C. Aprobada: C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
08	07	2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29252

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	A.C.P.M.		
23,389	Gasolina Corriente	8.551	200.000
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$200.000

Primero Aguachica
Alcaldía de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Valido para Soporte Contable de Factura, ni Documento Equivalente.
("No genera derecho a Deducción de IVA por Combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: C.C. Aprobada: C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
09	07	2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29253

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
23,773	A.C.P.M.	8.413	200.000
	Gasolina Corriente		
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$200.000

Primero Aguachica
Alcaldía de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Valido para Soporte Contable de Factura, ni Documento Equivalente.
("No genera derecho a Deducción de IVA por Combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: C.C. Aprobada: C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
09	07	2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29254

Cliente: Municipio de Aguachica.
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa:

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	A.C.P.M.		
23,389	Gasolina Corriente	8.551	200.000
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$200.000

Primero Aguachica
Alcaldía de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Valido para Soporte Contable de Factura, ni Documento Equivalente.
("No genera derecho a Deducción de IVA por Combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: C.C. Aprobada: C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
10	07	2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29255

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
23,773	A.C.P.M.	8.413	200.000
	Gasolina Corriente		
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$200.000

Primero Aguachica
Alcaldía de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Valido para Soporte Contable de Factura, ni Documento Equivalente.
("No genera derecho a Deducción de IVA por Combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: C.C. Aprobada: C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29256

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
10	07	2021

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	A.C.P.M.		
23,389	Gasolina Corriente	8.551	200.000
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$200.000=

Primero Aguachica Alcaldía de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S. ALCALDE MUNICIPAL

Validez únicamente para venta de Combustibles derivados del petróleo (*No Impresos o Facturados Los usuarios de motocicletas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D) No Válido como Factura, ni Documento Equivalente.

Recibido por: C.C. Aprobada: C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29258

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
11	07	2021

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	A.C.P.M.		
23,381	Gasolina Corriente	8.551	200.000
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$200.000=

Primero Aguachica Alcaldía de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S. ALCALDE MUNICIPAL

Validez únicamente para venta de Combustibles derivados del petróleo (*No Impresos o Facturados Los usuarios de motocicletas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D) No Válido como Factura, ni Documento Equivalente.

Recibido por: C.C. Aprobada: C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29257

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
11	07	2021

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
23,773	A.C.P.M.	8.413.	200.000
	Gasolina Corriente		
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$200.000=

Primero Aguachica Alcaldía de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S. ALCALDE MUNICIPAL

Validez únicamente para venta de Combustibles derivados del petróleo (*No Impresos o Facturados Los usuarios de motocicletas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D) No Válido como Factura, ni Documento Equivalente.

Recibido por: C.C. Aprobada: C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29259

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
12	07	2021

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
23,773	A.C.P.M.	8.413	200.000
	Gasolina Corriente		
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$200.000=

Primero Aguachica Alcaldía de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S. ALCALDE MUNICIPAL

Validez únicamente para venta de Combustibles derivados del petróleo (*No Impresos o Facturados Los usuarios de motocicletas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D) No Válido como Factura, ni Documento Equivalente.

Recibido por: C.C. Aprobada: C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
12	07	2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29260

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	A.C.P.M.		
23,389	Gasolina Corriente	8.551	200.000
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$200.000

Primero Aguachica
Alcaldia de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Valido unicamente para efectos de soporte. No constituye Factura, ni Documento Equivalente. ("No obligados a facturar: Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: C.C. Aprobada: C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
12	07	2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29261

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
23,773	A.C.P.M.	8.413	200.000
	Gasolina Corriente		
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$200.000

Primero Aguachica
Alcaldia de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Valido unicamente para efectos de soporte. No constituye Factura, ni Documento Equivalente. ("No obligados a facturar: Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: C.C. Aprobada: C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
13	07	2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29262

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	A.C.P.M.		
23,389	Gasolina Corriente	8.551	200.000
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$200.000

Primero Aguachica
Alcaldia de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Valido unicamente para efectos de soporte. No constituye Factura, ni Documento Equivalente. ("No obligados a facturar: Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: C.C. Aprobada: C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
13	07	2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29263

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
23,773	A.C.P.M.	8.413	200.000
	Gasolina Corriente		
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$200.000

Primero Aguachica
Alcaldia de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Valido unicamente para efectos de soporte. No constituye Factura, ni Documento Equivalente. ("No obligados a facturar: Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: C.C. Aprobada: C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
14	07	2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29264

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldía.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	A.C.P.M.		
23,389	Gasolina Corriente	8.551	200.000
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$200.000=

Primero Aguachica
Alcaldía de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Valido únicamente para venta de combustible. No constituye Factura, ni Documento Equivalente. ("No obligados a facturar: Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: _____ C.C. Aprobada: _____ C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
14	07	2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29265

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldía.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
23,773	A.C.P.M.	8.413	200.000
	Gasolina Corriente		
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$200.000=

Primero Aguachica
Alcaldía de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Valido únicamente para venta de combustible. No constituye Factura, ni Documento Equivalente. ("No obligados a facturar: Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: _____ C.C. Aprobada: _____ C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
15	07	2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29651

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldía.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
23,773	A.C.P.M.	8.413	200.000=
	Gasolina Corriente		
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$200.000=

Primero Aguachica
Alcaldía de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Valido únicamente para venta de combustible. No constituye Factura, ni Documento Equivalente. ("No obligados a facturar: Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: _____ C.C. Aprobada: _____ C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
15	07	2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29665

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldía.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	A.C.P.M.		
23,389	Gasolina Corriente	8.551	$200.000=
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$200.000=

Primero Aguachica
Alcaldía de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Valido únicamente para venta de combustible. No constituye Factura, ni Documento Equivalente. ("No obligados a facturar: Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: _____ C.C. Aprobada: _____ C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
16	07	2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29652

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
23,773	A.C.P.M.	8.413	$ 200.000 =
	Gasolina Corriente		
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$ 200.000 =

Primero Aguachica
Alcaldía de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Valido únicamente para venta de combustible. No constituye Factura, ni Documento Equivalente. ("No obligados a facturar: Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: _____ C.C.
Aprobada: _____ C.C. 98137687

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
16	07	2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29653

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
23,773	A.C.P.M.	8.413	$ 200.000 =
	Gasolina Corriente		
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$ 200.000 =

Primero Aguachica
Alcaldía de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Valido únicamente para venta de combustible. No constituye Factura, ni Documento Equivalente. ("No obligados a facturar: Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: _____ C.C.
Aprobada: _____ C.C. 98137 93

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
17	07	2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29654

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
23,773	A.C.P.M.	8.413	$ 200.000 =
	Gasolina Corriente		
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$ 200.000 =

Primero Aguachica
Alcaldía de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Valido únicamente para venta de combustible. No constituye Factura, ni Documento Equivalente. ("No obligados a facturar: Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: _____ C.C.
Aprobada: _____ C.C. 98137 88

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
17	07	2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29664

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	A.C.P.M.		
23,389	Gasolina Corriente	8.551	$ 200.000 =
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$ 200.000 =

Primero Aguachica
Alcaldía de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
ALCALDE MUNICIPAL

Valido únicamente para venta de combustible. No constituye Factura, ni Documento Equivalente. ("No obligados a facturar: Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: _____ C.C.
Aprobada: _____ C.C. 98137 85

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
18	07	2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29655

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldía

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
23,773	A.C.P.M.	8.413	$ 200.000=
	Gasolina Corriente		
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$ 200.000=

Primero Aguachica
Alcaldía de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
Alcalde Municipal

Valido para comprobar la venta de combustible. No genera Factura, ni Documento Equivalente. ("No obligados a facturar". Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: C.C. Aprobada: C.C. 38137881

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
18	07	2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29656

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldía.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
23,773	A.C.P.M.	8.413	$ 200.000=
	Gasolina Corriente		
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$ 200.000=

Primero Aguachica
Alcaldía de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
Alcalde Municipal

Valido para comprobar la venta de combustible. No genera Factura, ni Documento Equivalente. ("No obligados a facturar". Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: C.C. Aprobada: C.C. 38137881

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
19	07	2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29657

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldía.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
23,773	A.C.P.M.	8.413	$ 200.000=
	Gasolina Corriente		
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$ 200.000=

Primero Aguachica
Alcaldía de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
Alcalde Municipal

Valido para comprobar la venta de combustible. No genera Factura, ni Documento Equivalente. ("No obligados a facturar". Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: C.C. Aprobada: C.C. 38137881

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
19	07	2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29663

Cliente: Municipio de Aguachica.
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldía

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	A.C.P.M.		
23,389	Gasolina Corriente	8.551	$ 200.000=
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$ 200.000=

Primero Aguachica
Alcaldía de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.
Alcalde Municipal

Valido para comprobar la venta de combustible. No genera Factura, ni Documento Equivalente. ("No obligados a facturar". Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: C.C. Aprobada: C.C. 38137881

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
20	07	2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29658

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
23,773	A.C.P.M.	8.413	$ 200.000=
	Gasolina Corriente		
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$ 200.000=

Primero Aguachica Alcaldía de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S. ALCALDE MUNICIPAL

Valido únicamente para Venta de combustibles. No constituye Factura, ni Documento Equivalente. ("No obligados a facturar: Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: _____ C.C.
Aprobada: _____ C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
20	07	2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29659

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
23,773	A.C.P.M.	8.413	$ 200.000=
	Gasolina Corriente		
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$ 200.000=

Primero Aguachica Alcaldía de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S. ALCALDE MUNICIPAL

Valido únicamente para Venta de combustibles. No constituye Factura, ni Documento Equivalente. ("No obligados a facturar: Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: _____ C.C.
Aprobada: _____ C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
20	07	2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29660

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
23,773	A.C.P.M.	8.413	$ 200.000=
	Gasolina Corriente		
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$ 200.000=

Primero Aguachica Alcaldía de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S. ALCALDE MUNICIPAL

Valido únicamente para Venta de combustibles. No constituye Factura, ni Documento Equivalente. ("No obligados a facturar: Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: _____ C.C.
Aprobada: _____ C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
21	07	2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29662

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldia

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	A.C.P.M.		
23,389	Gasolina Corriente	8.551	$ 200.000=
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$ 200.000=

Primero Aguachica Alcaldía de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S. ALCALDE MUNICIPAL

Valido únicamente para Venta de combustibles. No constituye Factura, ni Documento Equivalente. ("No obligados a facturar: Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: _____ C.C.
Aprobada: _____ C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besole - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
21	07	2021

COMPROBANTE DE VENTA

CR 29661

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: Alcaldía

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
23,773	A.C.P.M.	8.413.-	$ 200.000=
	Gasolina Corriente		
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	$ 200.000=

Primero Aguachica
Alcaldía de Aguachica 2020-2023
Robinson A. Manosalva S.

Valido Unicamente para venta de combustible. No constituye Factura, ni Documento Equivalente. ("No obligados a facturar. Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos". Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: _____ C.C.
Aprobada: _____ C.C. 3813784

INVERSIONES
CONTRERAS CALDERON
NIT. 900.603.483-7

ICC-097-2021

Aguachica, 30 de Julio del 2021

Señores:
MUNICIPIO DE AGUACHICA
Departamento del Cesar

REF: Informe de actividades

Cordial saludo,

A continuación encontraran anexo la factura electrónica de venta y sus vales debidamente escaneados, correspondientes al suministro de combustible del parque automotor de la Alcaldía Municipal, la Policía Nacional y Ejercito Nacional del periodo correspondiente del 22 de Junio hasta el 21 de Julio del presente año.

- La cuenta de cobro 1193 corresponde a la ALCALDIA MUNICIPAL por un valor de TRECE MILLONES DE PESOS MCTE ($13.000.000).
- La cuenta de cobro 1194 corresponde al EJERCITO NACIONAL por un valor de DIEZ MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($10.006.818).
- La cuenta de cobro 1195 corresponde a la POLICIA NACIONAL por un valor de VEINTE MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($20.002.257).
- Para un total de CUARENTA Y TRES MILLONES NUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($43.009.075).

Se adjuntó planilla pagada de los aportes del sistema de seguridad social.
Para constancia se expide en Aguachica - Cesar a los 30 días del mes de julio del 2021.

CESAR ORLANDO CONTRERAS CALDERON
GERENTE

CONTRATO N° CO1.PCCNTR.2582476	
OBJETO:	**SUMINISTRO MEDIANTE EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, DE COMBUSTIBLE PARA LA POLICIA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL Y EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA DEPARTAMENTO DEL CESAR**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUACHICA
NIT:	800.096.561-4
CONTRATISTA	**INVERSIONES CONTRERAS CALDERON SAS**
NIT.	900.603.483-7
VALOR	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MDA CTE ($200.000.000)
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021 O HASTA AGOTAR EL VALOR CONSIGNADO EN EL CDP.

Entre los suscritos: **ROBINSON ANTONIO MANOSALVA SALDAÑA** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 88137.661 expedida en Ocaña, norte de santander en su calidad de Alcalde Municipal de Aguachica - Cesar según acta de posesión N° 1 del 01 de enero de 20202 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 (artículo 11 Numeral 3 literal b) (numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE AGUACHICA - CESAR**, con NIT 800.096.561-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina CONTRATANTE o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, **INVERSIONES CONTRERAS CALDERON SAS** identificada con NIT 900.603.483-7, representada legalmente CESAR ORLANDO CONTRERAS CALDERÓN, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.979.100 expedida en Ocaña – Norte de Santander, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de suministro, previo las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión del Municipio De Aguachica - Cesar es Mejorar la prestación de servicios públicos como mecanismo de desarrollo humano integral y local, promoción y protección de derechos fundamentales individuales, colectivos, territoriales y ambientales, con miras a unificar el interés común que profesa el gobierno comunitario y la transformación del municipio de Aguachica en ciudad región, desde la orientación de la inversión, la asignación de recursos do manera transparente y la construccion do paz y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque a través con la destinación prioritaria de los FONSET se da cumplimiento a las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana, articulada con la política y estrategia de seguridad y convivencia ciudadana. **II.** Que la necesidad a satisfacer por parte de la entidad estatal contratante es el suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM) para la policía nacional, ejército nacional y el parque automotor del Municipio, por su constante movilización y especialmente a algunas autoridades municipales a fin de que resguarden la seguridad de la comunidad. **III.** Que el municipio de Aguachica - cesar desarrollo los respectivos estudios y documentos previos, **IV.** Que el municipio de Aguachica - cesar, mediante resolución **N° 347 DEL 25 DE MAYO DEL 2021,** dio apertura al proceso de selección abreviada por subasta inversa no. SA-SI-MA-02 DE 2021. Que la oferta del proponente **INVERSIONES CONTRERAS CALDERON** resultó como habilitante del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo del proceso no. **SA-SI-MA-02 DE 2021**. **VI.** que el presente contratista se escogió por medio de una selección abreviada por subasta inversa identificada con el n° **SA-SI-MA-02 DE 2021**. **VII.** Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**

1.DEFINICIONES: los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **CLÁUSULA 2 - OBIETO DEL CONTRATO:** el objeto del presente contrato **SUMINISTRO MEDIANTE EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, DE COMBUSTIBLE PARA LA POLICIA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL Y EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA DEPARTAMENTO DEL CESAR** parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA 3 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** el valor del presente contrato corresponde a la suma de doscientos millones de pesos **($200.000.000)** mda cte, según la propuesta presentada. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La entidad estatal contratante pagará al contratista, el valor del contrato por mensualidades vencidas, de conformidad con el número de galones suministrados por la tarifa establecida para cada ítem. Los pagos se realizaran dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial o cuenta de cobro, acompañada de la certificación expida del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato en la que manifieste que el suministro de los bienes se hizo a satisfacción y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA). **CLÁUSULA 4 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** el pago del valor del contrato se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal ***N°0238 del 15 de abril de 2021*** por valor de doscientos millones de pesos mda cte ($200.000.000) cuyo rubros son los siguientes: 2.1.2.02.01.004.01.01 ADMON- Productos metálicos y paquetes de software y 2.3.2.02.02.009.07.01 contribución del 5% sobre contratos de obras públicas - fondo territorial de seguridad (ley 418/1997 - 1106/2006). **CLÁUSULA 5. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** el contratista hace las siguientes declaraciones: **5.1.** Conoce y acepta los documentos del proceso **5.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de El Municipio de Aguachica, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **5.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **5.4.** El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5.7.** El contratista durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final. **5.8.** El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. **5.9.** el contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no pro. vienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **5.10.** El contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la resolución 1677 de 2008 del ministerio de la protección social y los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 6. PLAZO** el plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2021 0 hasta agotar el presupuesto, término que correrá a partir de la suscripción del acta de inicio,

previo el perfeccionamiento y cumplimiento de los demás requisitos de ejecución señalados por la ley (constitución y aprobación de la garantía única de cumplimiento y registro presupuestal). Nota 1: el acta de inicio solo podrá firmarse una vez se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contrato estará vigente desde la suscripción del contrato. **CLÁUSULA 7. DERECHOS DEL CONTRATISTA 7.1.** Recibir la remuneración pactada en los términos de la cláusula 3 del presente contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA: 8.1.** Contar con surtidores de gasolina corriente y ACPM (DIESEL). **8.2.** ejecutar el contrato y entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los términos y plazos señalados en este contrato, suministrando tanto en calidad como en cantidad los bienes y demás elementos del objeto del contrato. **8.3.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato teniendo en cuenta las especificaciones y condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en la ficha técnica de los pliegos de condiciones. **8.4.** Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato. **8.5.** Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados. **8.6.** Reemplazar los bienes dentro de los tres (3) días cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso. **8.7.** Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la entidad contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. **8.8.** Informar a la entidad contratante cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. **8.9.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **8.10.** Garantizar la protección de datos y de ida información entregada **8.11.** responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **8.12.** Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal u ordenanzas que genere la legalización, ejecución y liquidación del contrato. **8.13.** Aceptar y acatar las instrucciones por parte del municipio y/o supervisor del contrato asignado por el Municipio. **8.14.** Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el municipio. **8.15.** Presentar en el plazo establecido los documentos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. **8.16.** Programar actividades que deban desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **8.17.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **8.18** obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones yen trabamiento. **8.19.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8.20.** Mantener la reserva profesional sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **8.21.** Mantener frente de la ejecución del contrato personal idóneo (artículo 26 de la CP) para el cumplimiento del objeto del contrato, el cual debe ser aceptado por el Municipio, en caso de requerirse. **8.22.** Responder y reparar los daños que se ocasionen a la infraestructura, al personal que se utilice y a terceros como resultado de la ejecución de las actividades. **8.23.** Aceptar que sus aportes jurídicos sean publicados, sin limitación alguna como documento público del municipio de Aguachica. **8.24.** Elaborar informe de las actividades realizadas durante dicho periodo, relacionado con la ejecución del contrato. **8.25.** las demás que se señalen en la ley para este tipo de contrato o las establecidas en la convocatoria pública y en la oferta presentada por el proponente a favor de la entidad y las que se deriven de su naturaleza. **CLÁUSULA 9. DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE: 9.1.** Hacer uso de la cláusula de imposición de

multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la entidad estatal contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DE IA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE: 10.1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **10.2.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **10.3.** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. **10.4.** Solicitar por escrito al contratista el reemplazo de los bienes objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso. **10.5.** Permitir la visita del contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera. **10.6.** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **10.7.** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** el contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al municipio en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros par daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 12. CONFIDENCIALIDAD** en caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 13. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO** el municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 14. CADUCIDAD:** el municipio estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato par parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **Cláusula 15 - Multas** En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este autoriza expresamente al municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo, respetando en todo momento el principio fundamental del derecho al debido proceso, con el objeto de conminarlo a cumplir con sus obligaciones, y solo mientras esté pendiente la ejecución de alguna de ellas. si agotados los porcentajes para la imposición de multas persiste el incumplimiento, el municipio entenderá que esta circunstancia afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato e implica consecuentemente su paralización. en este caso se procederá a la declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria. el procedimiento para la imposición de la multa será el descrito en el artículo 86 del estatuto anticorrupción. las multas se harán efectivas directamente por la entidad pudiendo acudir a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante, el municipio proferirá el acto administrativo en el cual impondrá la multa y ordenará su pago al contratista. el municipio reportará a la cámara de comercio, por medios electrónicos, la información sobre cualquier multa

impuesta. **PARÁGRAFO:** el pago de las multas no exonerara al contratista de su obligación de ejecutar a cabalidad el contrato. **CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL** en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista debe pagar a nombre del municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. el valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. este valor puede ser compensado con los montos que el municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código civil. **CLÁUSULA 17. GARANTIAS:** el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente:

A. El valor del amparo de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato público no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.
B. El valor de los amparos de calidad, no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por la duración de mismo y cuatro (4) meses más, contados partir de la terminación del mismo.
C. El valor de los amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, para el personal que preste sus servicios en la ejecución de este contrato no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el termino de ejecución del presente contrato y tres (3) años más.

El Contratista se compromete a mantener vigente la Garantia durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del MUNICIPIO. **CLÁUSULA 18 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 - CESIÓN** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 20. INDEMNIDAD** El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 21. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Cualquier reclamo relacionado con el contrato deberá presentarlo el contratista por escrito al Municipio dentro de los cinco (5)

días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho motivo del reclamo, señalando claramente y en detalle sus bases; vencido este término, quedara entendido que el contratista perderá el derecho a reclamación por dicho hecho en contra del Municipio. Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, cualquier controversia que no pueda ser resuelta por acuerdo directo entre las partes ya sea por conciliación, transacción o amigable composición, será dirimida de acuerdo con las Leyes colombianas y por la jurisdicción de lo contencioso administrativo **CLÁUSULA 23- NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A la entidad contratante, a la Alcaldia de Aguachica, ubicada en la siguiente dirección: calle 4 # 10-33 y al Contratista en la siguiente dirección: KM 69 ALTO DE LA CAMPANA VIA NACIONAL SAN ALBERTO LA MATA. El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación, cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación del MUNICIPIO, se dirigirá al Contratista o a su Representante y será entregado personalmente, en sus oficinas o a través de correo. **CLÁUSULA 24 - SUPERVISION** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretario de Gobierno, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El Supervisor ejercerá funciones de supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Además deberá: **1.** Elaborar y suscribir con el contratista el acta de iniciación de la ejecución del contrato, y Proyectar para las firmas de las partes las actas de suspensión y reiniciación cuando las circunstancias presentadas durante la ejecución del contrato deba recurrirse a tales medidas y de las cuales debe dejarse clara constancia así como las razones por las cuales el suministro debe suspenderse. **2.** supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato a ejecutarse, presentando la colaboración que requiera el contratista. **3.** elaborar las actas de recibo y producir los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el municipio. **4.** exigir at contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. **5.** vigilar a ejecución oportuna de los dineros destinados a la ejecución del contrato. **6.** autorizar los pagos del contratista e indicar en forma motivada los descuentos que por multa deban ser efectuados. **7.** remitir oportunamente al municipio las actuaciones resultantes de la ejecución contractual. **8.** el supervisor exigirá al contratista el cumplimiento del pago de los aportes frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, y aportes al servicio nacional de aprendizaje, instituto colombiano de bienestar familiar y cajas de compensación familiar a que haya lugar durante el periodo de ejecución contractual, requisito sin el cual no se tramitara el respectivo pago. **9.** debe establecer controles de tiempo para todas las actividades de los proyectos y las revisiones y verificaciones formales en el desarrollo de cada una de ellas. **10.** vigilar que las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo se encuentren vigentes. **11.** controlar que las pólizas que vienen garantizando el contrato se modifiquen en la misma forma que el contrato tenga los ajustes de plazo de ejecución **CLÁUSULA 25 - DOCUMENTOS HACEN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO** los siguientes documentos: **1.** los estudios y documentos previos **2.** Pliego de condiciones. **3.** la oferta presentada por el contratista. **4.** documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **5.** actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 6. certificado de disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA 26 - PERFECCIONAMIENTO V EIECUCIÓN EL PRESENTE CONTRATO** requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente contrato, la acreditación de encontrarse el

contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de ia estampilla pro - desarrollo fronterizo del uno punto cinco (1.5%) por - ciento del valor total del contrato. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÒN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la calle 4 no. 10-33 del municipio de Aguachica departamento del cesar, que funcionará como domicilio contractual.

Dado en el Municipio de Aguachica cesar, a los quince (15) días del mes de junio del 2021.

CONTRATANTE

ROBINSON A. MANOSALVA S
Alcalde Municipal
Aguachica, Cesar

CONTRATISTA

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON SAS
NIT. 900.603.483-7
R/L Cesar Orlando Contreras Calderón

REVISO. JAIRO MAURICIO SANCHEZ OSORIO
APROBO. SAYDE HOLGUIN BUSTOS

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
BUCARAMANGA, 18 DE JUNIO DE 2021	3044477-1		13681414
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
GUALDRON DIAZ ASESORES DE SEGUROS LTDA	21615	2631	01213681414

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
9006034837	INVERSIONES CONTRERAS CALDERON SAS		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
ALTO DE LA CAMPANA KM 69 VIA NACIONAL		AGUACHICA	6352545

GARANTIZADO

NIT	Nombres y Apellidos
9006034837	INVERSIONES CONTRERAS CALDERON SAS

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8000965614	MUNICIPIO DE AGUACHICA

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SUMINISTRO	15-JUN-2021	01-MAY-2022	20.000.000,00	52.603,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15-JUN-2021	01-MAY-2022	20.000.000,00	52.603,00
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15-JUN-2021	31-DIC-2024	20.000.000,00	177.397,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
15-JUN-2021	31-DIC-2024	1295	15-JUN-2021	31-DIC-2024	$282.603	$53.695	$336.298

VALOR A PAGAR EN LETRAS
TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
POLIZA NUEVA	$60.000.000	$170.000	$60.000.000,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2631	973744	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
21615	GUALDRON DIAZ ASESORES DE SEGUROS LTDA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	282.603

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° CO1.PCCNTR.2582476
REFERENTE A: SUMINISTRO MEDIANTE EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, DE COMBUSTIBLE PARA LA POLICIA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y EL PARQUE AUTORMOTOR DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA DEPARTAMENTO DEL CESAR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900603483	7	INVERSIONES CONTRERAS CALDERON SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INVERSIONES CONTRERA CALDERON S.A.S	KILOMETRO 69 ALTO DE CAMPANA	AGUACHICA-CESAR	5555555	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-06	2021-07	1068665783	9422481800	E	2021/07/22	2021/07/22	BANCOLOMBIA	0	$25,861,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre		ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: INVERSIONES CONTRERA CALDERON S.A.S (36 Afiliados)																							$61,182,759	$10,245,400			$63,908,337	$4,643,300			$64,439,758	$2,579,100			$63,908,337	$1,746,100		$26,841,003	$1,342,200		$20,556,100
Centro de Trabajo: 5 (34 Afiliados)																							$55,990,026	$9,414,400			$58,715,604	$4,435,400			$59,337,878	$2,374,900			$58,715,604	$1,390,900		$26,841,003	$1,342,200		$18,957,800
Ciudad: AGUACHICA Depto: CESAR (34 Afiliados)																							$55,990,026	$9,414,400			$58,715,604	$4,435,400			$59,337,878	$2,374,900			$58,715,604	$1,390,900		$26,841,003	$1,342,200		$18,957,800
1	CC	1065888668	ANDRADE ZAMIR		X							X									230301	29	$1,111,431	$177,900	EPS037	29	$1,111,431	$44,500	CCF15	29	$1,111,431	$44,500	14-11	29	$1,111,431	$27,100	29	$0	$0	Si	$294,000
2	CC	91272505	ANTOLINEZ ALBERTO									X									25-14	30	$1,073,764	$171,900	EPS002	30	$1,073,764	$43,000	CCF15	30	$1,073,764	$43,000	14-11	30	$1,073,764	$26,200	30	$0	$0	Si	$284,100
3	CC	1065892333	ARCOS JOSSER									X									230301	10	$361,328	$57,900	EPS005	10	$361,328	$14,500	CCF15	10	$361,328	$14,500	14-11	10	$361,328	$8,900	10	$0	$0	Si	$95,800
4	CC	1065892333	ARCOS JOSSER											X							230301	20	$605,684	$97,000	EPS005	20	$605,684	$24,300	CCF15	0	$0	$0	14-11	20	$605,684	$0	0	$0	$0	Si	$121,300
5	CC	1090517248	ARDILA RONALD									X									230301	30	$1,122,976	$179,700	EPS037	30	$1,122,976	$45,000	CCF15	30	$1,122,976	$45,000	14-11	30	$1,122,976	$27,400	30	$0	$0	Si	$297,100
6	CC	77180557	AVENDAÑO OCTAVIO									X									230301	30	$1,075,089	$172,100	EPS016	30	$1,075,089	$43,100	CCF15	30	$1,075,089	$43,100	14-11	30	$1,075,089	$26,200	30	$0	$0	Si	$284,500
7	CC	1091535200	BONETH JOSE									X									230301	30	$1,073,953	$171,900	ESSC33	30	$1,073,953	$43,000	CCF15	30	$1,073,953	$43,000	14-11	30	$1,073,953	$26,200	30	$0	$0	Si	$284,100
8	CC	1004857712	CACERES SANDY																			0	$0	$0	EPS037	30	$908,526	$113,600		0	$0	$0	14-11	30	$908,526	$22,200	0	$0	$0	No	$135,800
9	CC	49673321	CANGREJO ELISA		X																230201	22	$666,253	$106,700	ESSC33	22	$666,253	$26,700	CCF15	22	$666,253	$26,700	14-11	22	$666,253	$16,300	22	$0	$0	Si	$176,400
10	CC	1065891346	CARDENAS LUZ																		230301	21	$1,820,000	$291,200	EPS005	21	$1,820,000	$72,800	CCF15	21	$1,820,000	$72,800	14-11	21	$1,820,000	$44,400	21	$0	$0	Si	$481,200
11	CC	1065891346	CARDENAS LUZ											X							230301	9	$780,001	$124,900	EPS005	9	$780,001	$31,300	CCF15	0	$0	$0	14-11	9	$780,001	$0	0	$0	$0	Si	$156,200
12	CC	1003043186	CARREÑO JOSE									X									230301	30	$1,094,963	$175,200	ESSC62	30	$1,094,963	$43,800	CCF15	30	$1,094,963	$43,800	14-11	30	$1,094,963	$26,700	30	$0	$0	Si	$289,500
13	CC	1979100	CONTRERAS CESAR																		230301	30	$22,713,150	$4,088,500	EPS005	30	$22,713,150	$2,839,200	CCF15	30	$26,841,003	$1,073,700	14-11	30	$22,713,150	$553,300	30	$26,841,003	$1,342,200	No	$9,896,900
14	CC	13167796	CONTRERAS JAIRO																		231001	30	$1,500,000	$240,000	EPS016	30	$1,500,000	$60,000	CCF15	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	$36,600	30	$0	$0	Si	$396,600
15	CC	1065905670	ESTRADA JESSICA																		230301	30	$1,000,000	$160,000	ESSC33	30	$1,000,000	$40,000	CCF15	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
16	CC	1065903535	FONTALVO DAGO									X									230301	30	$1,047,266	$167,600	ESSC62	30	$1,047,266	$41,900	CCF15	30	$1,047,266	$41,900	14-11	30	$1,047,266	$25,600	30	$0	$0	Si	$277,000
17	CC	18923994	GARCIA IVAN																		230301	30	$908,526	$145,400	EPS016	30	$908,526	$36,400	CCF15	30	$908,526	$36,400	14-11	30	$908,526	$22,200	30	$0	$0	Si	$240,400
18	CC	1065903699	GUERRERO CARMEN																		230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF15	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
19	CC	1007470620	JAIMES YESID																			0	$0	$0	ESSC62	30	$908,526	$113,600		0	$0	$0	14-11	30	$908,526	$22,200	0	$0	$0	No	$135,800
20	CC	1004858134	MANOSALVA EIDINSON									X									230201	30	$1,042,534	$166,900	EPS016	30	$1,042,534	$41,800	CCF15	30	$1,042,534	$41,800	14-11	30	$1,042,534	$25,400	30	$0	$0	Si	$275,900
21	CC	12502853	MONTESINO JAVIER									X									230301	30	$1,109,916	$177,600	EPS037	30	$1,109,916	$44,400	CCF15	30	$1,109,916	$44,400	14-11	30	$1,109,916	$27,100	30	$0	$0	Si	$293,500
22	CC	1065908427	MOSCOSO KEVIN									X									230301	30	$1,105,941	$177,000	EPS005	30	$1,105,941	$44,300	CCF15	30	$1,105,941	$44,300	14-11	30	$1,105,941	$27,000	30	$0	$0	Si	$292,600
23	CC	1065904027	OVALLE EDUAR									X									230301	20	$804,424	$128,800	EPS005	20	$804,424	$32,200	CCF15	20	$804,424	$32,200	14-11	20	$804,424	$19,600	20	$0	$0	Si	$212,800
24	CC	1065904027	OVALLE EDUAR											X							230301	10	$302,842	$48,500	EPS005	10	$302,842	$12,200	CCF15	0	$0	$0	14-11	10	$302,842	$0	0	$0	$0	Si	$60,700
25	CC	1065909443	OVALLOS MAIRA																		230301	30	$908,526	$145,400	ESSC33	30	$908,526	$36,400	CCF15	30	$908,526	$36,400	14-11	30	$908,526	$22,200	30	$0	$0	Si	$240,400
26	CC	1064116615	PAJARO JESUS									X									230301	30	$1,083,417	$173,400	EPS037	30	$1,083,417	$43,400	CCF15	30	$1,083,417	$43,400	14-11	30	$1,083,417	$26,400	30	$0	$0	Si	$286,600
27	CC	27706170	PARRA MARINA																		230301	30	$908,526	$145,400	EPS005	30	$908,526	$36,400	CCF15	30	$908,526	$36,400	14-11	30	$908,526	$22,200	30	$0	$0	Si	$240,400
28	CC	1065880395	QUINTERO JOSE									X									230301	30	$1,097,613	$175,700	EPS005	30	$1,097,613	$44,000	CCF15	30	$1,097,613	$44,000	14-11	30	$1,097,613	$26,800	30	$0	$0	Si	$290,500
29	CC	9694716	QUINTERO WILMER									X									230301	30	$1,086,635	$173,900	EPS016	30	$1,086,635	$43,500	CCF15	30	$1,086,635	$43,500	14-11	30	$1,086,635	$26,500	30	$0	$0	Si	$287,400
30	CC	1007325143	RIOS YESSICA																		230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS005	30	$1,000,000	$40,000	CCF15	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
31	CC	1065881596	ROBLES EDWARD									X									231001	30	$1,108,591	$177,400	EPS016	30	$1,108,591	$44,400	CCF15	30	$1,108,591	$44,400	14-11	30	$1,108,591	$27,100	30	$0	$0	Si	$293,300
32	CC	1065913796	ROPERO BRAYAN																		230301	30	$908,526	$145,400	EPS005	30	$908,526	$36,400	CCF15	30	$908,526	$36,400	14-11	30	$908,526	$22,200	30	$0	$0	Si	$240,400
33	CC	1065869151	ROPERO JHON									X									230301	30	$1,119,001	$179,100	ESSC33	30	$1,119,001	$44,800	CCF15	30	$1,119,001	$44,800	14-11	30	$1,119,001	$27,300	30	$0	$0	Si	$296,000
34	CC	1075265324	SANCHEZ JUAN																			0	$0	$0	MIN002	30	$908,526	$36,400	CCF15	30	$908,526	$36,400	14-11	30	$908,526	$22,200	30	$0	$0	Si	$95,000
35	CC	1003246892	SUMALAVE VILMA									X									230301	30	$1,056,540	$169,100	EPS037	30	$1,056,540	$42,300	CCF15	30	$1,056,540	$42,300	14-11	30	$1,056,540	$25,800	30	$0	$0	Si	$279,500
36	CC	1065911509	TOVAR YEFERSON									X									230201	30	$1,150,610	$184,100	EPS005	30	$1,150,610	$46,100	CCF15	30	$1,150,610	$46,100	14-11	30	$1,150,610	$28,100	30	$0	$0	Si	$304,400
37	CC	1065888904	URIBE MICHAEL																		230301	30	$1,242,000	$198,800	EPS005	30	$1,242,000	$49,700	CCF15	30	$1,242,000	$49,700	14-11	30	$1,242,000	$30,300	30	$0	$0	Si	$328,500

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900603483	7	INVERSIONES CONTRERAS CALDERON SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INVERSIONES CONTRERA CALDERON S.A.S	KILOMETRO 69 ALTO DE CAMPANA	AGUACHICA-CESAR	5555555	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-06	2021-07	1068665783	9422481800	E	2021/07/22	2021/07/22	BANCOLOMBIA	0	$25,861,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				36	$12,554,100	$0	$0	$12,554,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$417,400	$0	$0	$417,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$750,400	$0	$0	$750,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	29	$10,928,600	$0	$0	$10,928,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$457,700	$0	$0	$457,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				39	$2,044,900	$0	$0	$2,044,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	39	$2,044,900	$0	$0	$2,044,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				37	$3,126,700	$0	$0	$3,126,700
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	34	$2,579,100	$0	$0	$2,579,100
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	3	$547,600	$0	$0	$547,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				39	$6,199,800	$0	$0	$6,199,800
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	3	$199,300	$0	$0	$199,300
COMPARTA	ESSC33	804,002,105	0	5	$190,900	$0	$0	$190,900
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	8	$342,000	$0	$0	$342,000
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$36,400	$0	$0	$36,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	8	$1,856,900	$0	$0	$1,856,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$43,000	$0	$0	$43,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	13	$3,531,300	$0	$0	$3,531,300
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$1,161,400	$0	$0	$1,161,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	$1,161,400	$0	$0	$1,161,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$774,300	$0	$0	$774,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	$774,300	$0	$0	$774,300
TOTAL				**39**	**$25,861,200**	**$0**	**$0**	**$25,861,200**

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S
NIT. NIT: 900603483
CR 26 N 3 11 AGUACHICA (CESAR)
TEL.3164743118
RESPONSABLE DE IVA
RESOLUCION: 18764003496007 DE FECHA 01/09/2020
HASTA 01/09/2021 CON NUMERACION ICCU 540-10000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CLIENTE: MUNICIPIO DE AGUACHICA
NIT: 800096561 - 4
AGENCIA:
DIRECCION: CALLE 8 N. 10-33
CIUDAD: AGUACHICA *TELEFONO:* 5650350
VENDEDOR: 001 NINGUNA
PLAZO: 15 días

NUMERO: **1.194**
FAT ELECT: **ICCU 1194**
FECHA: 30/07/2021
FEC VENCE: 14/ago./2021
FEC 30/07/2021 10:34:22
VALIDACION: 0
COMPROBANTE: FCR 660

CUFE: 29bf1599af7a369cbb46fb72207aa78dd84d2727970aeca53075a5e2267566beabea65cfb210f96a6bf9717212e28b0e

Item	CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	VR UNITARIO	TarIVA	VrIva	TOTAL
1	VALE_ACPM	VALES CREDITO ACPM	728,00	8,413.00	0,00	0,00	6.124.664,00
2	VALE_CORRIENTE	VALES CREDITO GASOLINA CORRIENTE	454,00	8,551.00	0,00	0,00	3.882.154,00

OBSERVACION: EJERCITO

DIEZ MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO Y PESOS CON 00 / 100 M/L.

SUBTOTAL	10,006,818.00
DESCUENTO	
BASE IVA:	
IVA	
RETENCION :	
TOTAL	**10.006.818,00**

La presente factura electronica de venta se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio (c. De c. Art. 774 numeral 6). La firma puesta por terceros en representación, mandato u otra calidad similar a nombre del comprador, implica su obligación de acuerdo al artículo 640 del código del comercio e igualmente constancia de entrega material de la mercancía. Nota: la mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador, reservamos el derecho de propiedad hasta su total consignación.

MAIRA ALEJANDRA OVALLOS

FIRMA AUTORIZADA FIRMA DEL CLIENTE

Software desarrollado por: COMPUCOLOR Ltda NIT 804.002.091-6 TEL. 6321218 B/MANGA

INVERSIONES
CONTRERAS CALDERON

RELACION VALES FACTURADOS
DESDE: 22/jun/2021 HASTA: 21/jul/2021

FECHA: 22/jul/2021

CLIENTE: MUNICIPIO DE AGUACHICA

COMPAÑIA: LA UNIVERSAL

FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	NUMERO VALE	PRODUCTO	GALONAJE	VALOR GALON	VALOR VALE	OBSERVACIONES
25/jun/21	EJERCITO	0000	29505	ACPM	240,000	$ 8.413	$ 2.019.120	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
27/jun/21	EJERCITO	0000	29506	GASOLINA	170,000	$ 8.551	$ 1.453.670	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
03/jul/21	EJERCITO	0000	29507	GASOLINA	164,000	$ 8.551	$ 1.402.364	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
06/jul/21	EJERCITO	0000	29508	ACPM	253,000	$ 8.413	$ 2.128.489	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
17/jul/21	EJERCITO	0000	31758	ACPM	235,000	$ 8.413	$ 1.977.055	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
19/jul/21	EJERCITO	0000	31759	GASOLINA	120,000	$ 8.551	$ 1.026.120	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
					1.182,00		**10.006.818**	

TOTAL COMPAÑIAS => **1.182,00** **10.006.818**

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29505

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
25	06	21

Cliente: EJERCITO - Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa:

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
240	A.C.P.M.	8.413	2.019.120
	Gasolina Corriente		
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	2.019.120

Valido únicamente para venta de combustible. No constituye Factura, ni Documento Equivalente. ("No obligados a facturar: Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: C.C. Aprobada: C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29506

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
27	06	21

Cliente: EJERCITO - Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa:

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	A.C.P.M.		
170	Gasolina Corriente	8.551	1.453.670
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	1.453.670

Valido únicamente para venta de combustible. No constituye Factura, ni Documento Equivalente. ("No obligados a facturar: Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: C.C. Aprobada: C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29507

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
03	07	21

Cliente: Ejercito - Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa:

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	A.C.P.M.		
164	Gasolina Corriente	8.551	1.402.364
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	1.402.364

Valido únicamente para venta de combustible. No constituye Factura, ni Documento Equivalente. ("No obligados a facturar: Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos".Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: C.C. Aprobada: C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29508

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
06	07	21

Cliente: Ejercito - Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa:

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
253	A.C.P.M.	8.413	2.128.489
	Gasolina Corriente		
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	2.128.489

Valido únicamente para venta de combustible. No constituye Factura, ni Documento Equivalente. ("No obligados a facturar: Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos" Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: C.C. Aprobada: C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
17	07	21

COMPROBANTE DE VENTA
CR 31758

Cliente:
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa:

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
235	A.C.P.M.	8413	1977055
	Gasolina Corriente		
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	1977055

Valido únicamente para venta de combustible. No constituye Factura, ni Documento Equivalente. ("No obligados a facturar: Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos".Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: C.C. Aprobada: C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
19	07	21

COMPROBANTE DE VENTA
CR 31759

Cliente:
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa:

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	A.C.P.M.		
120	Gasolina Corriente	8551	1.026.120
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	1.026.120

Valido únicamente para venta de combustible. No constituye Factura, ni Documento Equivalente. ("No obligados a facturar: Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos".Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit D)

Recibido por: C.C. Aprobada: C.C.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INFANTERIA Nº 14 "CT ANTONIO RICAURTE"

ACTA Nº 3718 /

REG FOLIO Nº 214 /

LUGAR Y FECHA: BUCARAMANGA- SANTANDER 22 DE JULIO DE 2021

INTERVIENEN :

TC BENITEZ CELADA MIGUEL ANGEL
Comandante Batallon Infanteria Nº14
MY. MORENO CALDERON YOHAN ANDRES
Ejecutivo y Segundo comandante BIRIC
SV. CADENA REYES HENRRY
Jefe de Transportes BIRIC
SS MORENO TIQUE ALFREDO
Suboficial de Logistica BIRIC
DR. JULIO CESAR LARROTA HERNANDEZ
Secretario Gobierno Alcaldia Aguachica - Cesar

ASUNTO : ACTA RECIBO A SATISFACCION POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE LEY 418 PROVENIENTE DE LA ALCALDIA DE AGUACHICA-CESAR, DE ACUERDO A CONTRATO Nº 2582476/2021 CON DESTINACION AL BATALLON DE INFANTERIA Nº 14 "CT ANTONIO RICAURTE", POR MEDIO DEL S4 DE LA UNIDAD.

Al efecto se procedio como sigue

COMBUSTIBLE

TIPO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SUMINISTRADA	VALOR GALON	VALOR TOTAL
GASOLINA CORRIENTE	GALON	454,00	8.551,00	3.882.154,00
DIESEL CORRIENTE	GALON	728,00	8.413,00	6.124.664,00
TOTAL SUMINISTRADO		1.182,00		10.006.818,00

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminado y en constancia firman los que en ella intervienen

DR. JULIO CESAR LARROTA HERNANDEZ
Secretario Gobierno Alcaldia Aguachica - Cesar

SS MORENO TIQUE ALFREDO
Suboficial de Logistica BIRIC

SV. CADENA REYES HENRRY
Jefe de Transportes BIRIC

MY. MORENO CALDERON YOHAN ANDRES
Ejecutivo y Segundo comandante BIRIC

TC BENITEZ CELADA MIGUEL ANGEL
Comandante Batallon Infanteria Nº14

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900603483	7	INVERSIONES CONTRERAS CALDERON SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INVERSIONES CONTRERA CALDERON S.A.S	KILOMETRO 69 ALTO DE CAMPANA	AGUACHICA-CESAR	5555555	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-06	2021-07	1068665783	9422481800	E	2021/07/22	2021/07/22	BANCOLOMBIA	0	$25,861,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre		ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: INVERSIONES CONTRERA CALDERON S.A.S (36 Afiliados)																							$61,182,759	$10,245,400			$63,908,337	$4,643,300			$64,439,758	$2,579,100			$63,908,337	$1,746,100		$26,841,003	$1,342,200		$20,556,100
Centro de Trabajo: 5 (34 Afiliados)																							$55,990,026	$9,414,400			$58,715,604	$4,435,400			$59,337,878	$2,374,900			$58,715,604	$1,390,900		$26,841,003	$1,342,200		$18,957,800
Ciudad: AGUACHICA Depto: CESAR (34 Afiliados)																							$55,990,026	$9,414,400			$58,715,604	$4,435,400			$59,337,878	$2,374,900			$58,715,604	$1,390,900		$26,841,003	$1,342,200		$18,957,800
1	CC	1065888668	ANDRADE ZAMIR		X							X									230301	29	$1,111,431	$177,900	EPS037	29	$1,111,431	$44,500	CCF15	29	$1,111,431	$44,500	14-11	29	$1,111,431	$27,100	29	$0	$0	Si	$294,000
2	CC	91272505	ANTOLINEZ ALBERTO									X									25-14	30	$1,073,764	$171,900	EPS002	30	$1,073,764	$43,000	CCF15	30	$1,073,764	$43,000	14-11	30	$1,073,764	$26,200	30	$0	$0	Si	$284,100
3	CC	1065892333	ARCOS JOSSER									X									230301	10	$361,328	$57,900	EPS005	10	$361,328	$14,500	CCF15	10	$361,328	$14,500	14-11	10	$361,328	$8,900	10	$0	$0	Si	$95,800
4	CC	1065892333	ARCOS JOSSER											X							230301	20	$605,684	$97,000	EPS005	20	$605,684	$24,300	CCF15	0	$0	$0	14-11	20	$605,684	$0	0	$0	$0	Si	$121,300
5	CC	1090517248	ARDILA RONALD									X									230301	30	$1,122,976	$179,700	EPS037	30	$1,122,976	$45,000	CCF15	30	$1,122,976	$45,000	14-11	30	$1,122,976	$27,400	30	$0	$0	Si	$297,100
6	CC	77180557	AVENDAÑO OCTAVIO									X									230301	30	$1,075,089	$172,100	EPS016	30	$1,075,089	$43,100	CCF15	30	$1,075,089	$43,100	14-11	30	$1,075,089	$26,200	30	$0	$0	Si	$284,500
7	CC	1091535200	BONETH JOSE									X									230301	30	$1,073,953	$171,900	ESSC33	30	$1,073,953	$43,000	CCF15	30	$1,073,953	$43,000	14-11	30	$1,073,953	$26,200	30	$0	$0	Si	$284,100
8	CC	1004857712	CACERES SANDY																			0	$0	$0	EPS037	30	$908,526	$113,600		0	$0	$0	14-11	30	$908,526	$22,200	0	$0	$0	No	$135,800
9	CC	49673321	CANGREJO ELISA		X																230201	22	$666,253	$106,700	ESSC33	22	$666,253	$26,700	CCF15	22	$666,253	$26,700	14-11	22	$666,253	$16,300	22	$0	$0	Si	$176,400
10	CC	1065891346	CARDENAS LUZ																		230301	21	$1,820,000	$291,200	EPS005	21	$1,820,000	$72,800	CCF15	21	$1,820,000	$72,800	14-11	21	$1,820,000	$44,400	21	$0	$0	Si	$481,200
11	CC	1065891346	CARDENAS LUZ											X							230301	9	$780,001	$124,900	EPS005	9	$780,001	$31,300	CCF15	0	$0	$0	14-11	9	$780,001	$0	0	$0	$0	Si	$156,200
12	CC	1003043186	CARREÑO JOSE									X									230301	30	$1,094,963	$175,200	ESSC62	30	$1,094,963	$43,800	CCF15	30	$1,094,963	$43,800	14-11	30	$1,094,963	$26,700	30	$0	$0	Si	$289,500
13	CC	1979100	CONTRERAS CESAR																		230301	30	$22,713,150	$4,088,500	EPS005	30	$22,713,150	$2,839,200	CCF15	30	$26,841,003	$1,073,700	14-11	30	$22,713,150	$553,300	30	$26,841,003	$1,342,200	No	$9,896,900
14	CC	13167796	CONTRERAS JAIRO																		231001	30	$1,500,000	$240,000	EPS016	30	$1,500,000	$60,000	CCF15	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	$36,600	30	$0	$0	Si	$396,600
15	CC	1065905670	ESTRADA JESSICA																		230301	30	$1,000,000	$160,000	ESSC33	30	$1,000,000	$40,000	CCF15	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
16	CC	1065903535	FONTALVO DAGO									X									230301	30	$1,047,266	$167,600	ESSC62	30	$1,047,266	$41,900	CCF15	30	$1,047,266	$41,900	14-11	30	$1,047,266	$25,600	30	$0	$0	Si	$277,000
17	CC	18923994	GARCIA IVAN																		230301	30	$908,526	$145,400	EPS016	30	$908,526	$36,400	CCF15	30	$908,526	$36,400	14-11	30	$908,526	$22,200	30	$0	$0	Si	$240,400
18	CC	1065903699	GUERRERO CARMEN																		230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF15	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
19	CC	1007470620	JAIMES YESID																			0	$0	$0	ESSC62	30	$908,526	$113,600		0	$0	$0	14-11	30	$908,526	$22,200	0	$0	$0	No	$135,800
20	CC	1004858134	MANOSALVA EIDINSON									X									230201	30	$1,042,534	$166,900	EPS016	30	$1,042,534	$41,800	CCF15	30	$1,042,534	$41,800	14-11	30	$1,042,534	$25,400	30	$0	$0	Si	$275,900
21	CC	12502853	MONTESINO JAVIER									X									230301	30	$1,109,916	$177,600	EPS037	30	$1,109,916	$44,400	CCF15	30	$1,109,916	$44,400	14-11	30	$1,109,916	$27,100	30	$0	$0	Si	$293,500
22	CC	1065908427	MOSCOSO KEVIN									X									230301	30	$1,105,941	$177,000	EPS005	30	$1,105,941	$44,300	CCF15	30	$1,105,941	$44,300	14-11	30	$1,105,941	$27,000	30	$0	$0	Si	$292,600
23	CC	1065904027	OVALLE EDUAR									X									230301	20	$804,424	$128,800	EPS005	20	$804,424	$32,200	CCF15	20	$804,424	$32,200	14-11	20	$804,424	$19,600	20	$0	$0	Si	$212,800
24	CC	1065904027	OVALLE EDUAR											X							230301	10	$302,842	$48,500	EPS005	10	$302,842	$12,200	CCF15	0	$0	$0	14-11	10	$302,842	$0	0	$0	$0	Si	$60,700
25	CC	1065909443	OVALLOS MAIRA																		230301	30	$908,526	$145,400	ESSC33	30	$908,526	$36,400	CCF15	30	$908,526	$36,400	14-11	30	$908,526	$22,200	30	$0	$0	Si	$240,400
26	CC	1064116615	PAJARO JESUS									X									230301	30	$1,083,417	$173,400	EPS037	30	$1,083,417	$43,400	CCF15	30	$1,083,417	$43,400	14-11	30	$1,083,417	$26,400	30	$0	$0	Si	$286,600
27	CC	27706170	PARRA MARINA																		230301	30	$908,526	$145,400	EPS005	30	$908,526	$36,400	CCF15	30	$908,526	$36,400	14-11	30	$908,526	$22,200	30	$0	$0	Si	$240,400
28	CC	1065880395	QUINTERO JOSE									X									230301	30	$1,097,613	$175,700	EPS005	30	$1,097,613	$44,000	CCF15	30	$1,097,613	$44,000	14-11	30	$1,097,613	$26,800	30	$0	$0	Si	$290,500
29	CC	9694716	QUINTERO WILMER									X									230301	30	$1,086,635	$173,900	EPS016	30	$1,086,635	$43,500	CCF15	30	$1,086,635	$43,500	14-11	30	$1,086,635	$26,500	30	$0	$0	Si	$287,400
30	CC	1007325143	RIOS YESSICA																		230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS005	30	$1,000,000	$40,000	CCF15	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
31	CC	1065881596	ROBLES EDWARD									X									231001	30	$1,108,591	$177,400	EPS016	30	$1,108,591	$44,400	CCF15	30	$1,108,591	$44,400	14-11	30	$1,108,591	$27,100	30	$0	$0	Si	$293,300
32	CC	1065913796	ROPERO BRAYAN																		230301	30	$908,526	$145,400	EPS005	30	$908,526	$36,400	CCF15	30	$908,526	$36,400	14-11	30	$908,526	$22,200	30	$0	$0	Si	$240,400
33	CC	1065869151	ROPERO JHON									X									230301	30	$1,119,001	$179,100	ESSC33	30	$1,119,001	$44,800	CCF15	30	$1,119,001	$44,800	14-11	30	$1,119,001	$27,300	30	$0	$0	Si	$296,000
34	CC	1075265324	SANCHEZ JUAN																			0	$0	$0	MIN002	30	$908,526	$36,400	CCF15	30	$908,526	$36,400	14-11	30	$908,526	$22,200	30	$0	$0	Si	$95,000
35	CC	1003246892	SUMALAVE VILMA									X									230301	30	$1,056,540	$169,100	EPS037	30	$1,056,540	$42,300	CCF15	30	$1,056,540	$42,300	14-11	30	$1,056,540	$25,800	30	$0	$0	Si	$279,500
36	CC	1065911509	TOVAR YEFERSON									X									230201	30	$1,150,610	$184,100	EPS005	30	$1,150,610	$46,100	CCF15	30	$1,150,610	$46,100	14-11	30	$1,150,610	$28,100	30	$0	$0	Si	$304,400
37	CC	1065888904	URIBE MICHAEL																		230301	30	$1,242,000	$198,800	EPS005	30	$1,242,000	$49,700	CCF15	30	$1,242,000	$49,700	14-11	30	$1,242,000	$30,300	30	$0	$0	Si	$328,500

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900603483	7	INVERSIONES CONTRERAS CALDERON SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INVERSIONES CONTRERA CALDERON S.A.S	KILOMETRO 69 ALTO DE CAMPANA	AGUACHICA-CESAR	5555555	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-06	2021-07	1068665783	9422481800	E	2021/07/22	2021/07/22	BANCOLOMBIA	0	$25,861,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				36	$12,554,100	$0	$0	$12,554,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$417,400	$0	$0	$417,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$750,400	$0	$0	$750,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	29	$10,928,600	$0	$0	$10,928,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$457,700	$0	$0	$457,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				39	$2,044,900	$0	$0	$2,044,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	39	$2,044,900	$0	$0	$2,044,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				37	$3,126,700	$0	$0	$3,126,700
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	34	$2,579,100	$0	$0	$2,579,100
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	3	$547,600	$0	$0	$547,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				39	$6,199,800	$0	$0	$6,199,800
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	3	$199,300	$0	$0	$199,300
COMPARTA	ESSC33	804,002,105	0	5	$190,900	$0	$0	$190,900
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	8	$342,000	$0	$0	$342,000
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$36,400	$0	$0	$36,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	8	$1,856,900	$0	$0	$1,856,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$43,000	$0	$0	$43,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	13	$3,531,300	$0	$0	$3,531,300
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$1,161,400	$0	$0	$1,161,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	$1,161,400	$0	$0	$1,161,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$774,300	$0	$0	$774,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	$774,300	$0	$0	$774,300
TOTAL				**39**	**$25,861,200**	**$0**	**$0**	**$25,861,200**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900603483	7	INVERSIONES CONTRERAS CALDERON SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INVERSIONES CONTRERA CALDERON S.A.S	KILOMETRO 69 ALTO DE CAMPANA	AGUACHICA-CESAR	5555555	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-07	2021-08	1100988033	9423572844	E	2021/08/20	2021/08/20	BANCOLOMBIA	0	$25,256,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: INVERSIONES CONTRERA CALDERON S.A.S (35 Afiliados)																					$59,114,341	$9,914,400			$61,809,636	$4,553,400			$62,666,794	$2,502,400			$61,809,636	$1,636,100		$26,841,003	$1,342,200		$19,948,500

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S
NIT. NIT: 900603483
CR 26 N 3 11 AGUACHICA (CESAR)
TEL.3164743118
RESPONSABLE DE IVA
RESOLUCION: 18764003496007 DE FECHA 01/09/2020
HASTA 01/09/2021 CON NUMERACION ICCU 540-10000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CLIENTE: MUNICIPIO DE AGUACHICA
NIT: 800096561 - 4
AGENCIA:
DIRECCION: CALLE 8 N. 10-33
CIUDAD: AGUACHICA *TELEFONO:* 5650350
VENDEDOR: 001 NINGUNA
PLAZO: 15 días

NUMERO: **1.195**
FAT ELECT: **ICCU 1195**
FECHA: 30/07/2021
FEC VENCE: 14/ago./2021
FEC 30/07/2021 10:34:27
VALIDACION: 0
COMPROBANTE: FCR 661

CUFE: 23f9c06b8f058e4276634272adb9dc116cbd180a862c1d768ecd49554e78233a4f03cafd6e7817037ca50edcb238affd

Item	CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	VR UNITARIO	TarIVA	VrIva	TOTAL
1	VALE_ACPM	VALES CREDITO ACPM	609,00	8,413.00	0,00	0,00	5.123.517,00
2	VALE_CORRIENTE	VALES CREDITO GASOLINA CORRIENTE	1.740,00	8,551.00	0,00	0,00	14.878.740,00

OBSERVACION: POLICÍA NACIONAL

VEINTE MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y PESOS CON 00 / 100 M/L.

SUBTOTAL	20,002,257.00
DESCUENTO	
BASE IVA:	
IVA	
RETENCION :	
TOTAL	**20.002.257,00**

La presente factura electronica de venta se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio (c. De c. Art. 774 numeral 6). La firma puesta por terceros en representación, mandato u otra calidad similar a nombre del comprador, implica su obligación de acuerdo al artículo 640 del código del comercio e igualmente constancia de entrega material de la mercancía. Nota: la mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador, reservamos el derecho de propiedad hasta su total consignación.

MAIRA ALEJANDRA OVALLOS

FIRMA AUTORIZADA FIRMA DEL CLIENTE

Software desarrollado por: COMPUCOLOR Ltda NIT 804.002.091-6 TEL. 6321218 B/MANGA

INVERSIONES
CONTRERAS CALDERON

RELACION VALES FACTURADOS
DESDE: 22/Jun/2021 HASTA: 21/Jul/2021

FECHA: 22/jul/2021

CLIENTE: MUNICIPIO DE AGUACHICA

COMPAÑIA: LA UNIVERSAL

FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	NUMERO VALE	PRODUCTO	GALONAJE	VALOR GALON	VALOR VALE	OBSERVACIONES
22/jun/21	POLICIA	0000	27575	ACPM	153,000	$ 8.413	$ 1.287.189	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
22/jun/21	POLICIA	0000	27575-1	GASOLINA	435,000	$ 8.551	$ 3.719.685	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
30/jun/21	POLICIA	0000	27576	ACPM	152,000	$ 8.413	$ 1.278.776	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
30/jun/21	POLICIA	0000	27576-1	GASOLINA	435,000	$ 8.551	$ 3.719.685	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
09/jul/21	POLICIA	0000	27577	ACPM	152,000	$ 8.413	$ 1.278.776	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
09/jul/21	POLICIA	0000	27577-1	GASOLINA	435,000	$ 8.551	$ 3.719.685	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
21/jul/21	POLICIA	0000	27578	ACPM	152,000	$ 8.413	$ 1.278.776	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
21/jul/21	POLICIA	0000	27578-1	GASOLINA	435,000	$ 8.551	$ 3.719.685	CREDITO: 800096561 MUNICIPIO DE AGUACHICA
					2.349,000		**20.002.257**	

TOTAL COMPAÑIAS => 2.349,000 20.002.257

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
22	06	2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29604

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: PONAL.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
153	A.C.P.M.	8.413	1'287.189
435	Gasolina Corriente	8.551	3'719.685
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	5'006.874

Valido únicamente para venta de combustible. No constituye Factura, ni Documento Equivalente. ("No obligados a facturar: Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos".Decreto 1001 de 1997. Art. 2 Lit D)

Recibido por: _____ C.C. Aprobada: _____ C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
30	06	2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29602

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: PONAL.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
152	A.C.P.M.	8.413	1'278.776
435	Gasolina Corriente	8.551	3'719.685
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	4'998.461

Valido únicamente para venta de combustible. No constituye Factura, ni Documento Equivalente. ("No obligados a facturar: Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos".Decreto 1001 de 1997. Art. 2 Lit D)

Recibido por: _____ C.C. Aprobada: _____ C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
09	07	2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29603

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: PONAL.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
152	A.C.P.M.	8.413	1'278.776
435	Gasolina Corriente	8.551	3'719.685
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	4'998.461

Valido únicamente para venta de combustible. No constituye Factura, ni Documento Equivalente. ("No obligados a facturar: Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos".Decreto 1001 de 1997. Art. 2 Lit D)

Recibido por: _____ C.C. Aprobada: _____ C.C.

INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.
NIT. 900.603.483-7

ESTACION DE SERVICIO
BESOTE
Carretera Central Km. 87 Vía Nacional
Aguachica - La Mata Besote - Cesar
Tel: 316 5234622 - 316 4738963

FECHA COMPROBANTE

DIA	MES	AÑO
21	07	2021

COMPROBANTE DE VENTA
CR 29601

Cliente: Municipio de Aguachica
NIT o C.C: Teléfono:
Vehículo: Placa: PONAL.

CANT:	COMBUSTIBLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
152	A.C.P.M.	8.413	1'278.776
435	Gasolina Corriente	8.551	3'719.685
	Gasolina Extra		
Observaciones:		Sub-total	
		Descuento	
		TOTAL	4'998.461

Valido únicamente para venta de combustible. No constituye Factura, ni Documento Equivalente. ("No obligados a facturar: Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, en lo referente a estos productos".Decreto 1001 de 1997. Art. 2 Lit D)

Recibido por: _____ C.C. Aprobada: _____ C.C.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR

No. S-2021 _____/ DIPSO2-ESAGU-29.57

Aguachica - Cesar, 20 de Agosto del 2021.

Señor
ROBINSON ANTONIO MANOSALVA SALDAÑA
Alcalde Municipal
Calle 5 Carrera 12 Barrio Centro
Aguachica-Cesar.

Asunto: informando suministro de combustible

De manera atenta y respetuosa me permito informar al señor Alcalde, que esta unidad policial ha recibido de manera satisfactoria el suministro de combustible del periodo correspondiente del 22 de junio al 21 de julio del 2021, por parte de la empresa inversiones contreras calderón identificada con numero de NIT. 900.603.483-7. Según el contrato PCCNTR 2582476 con el municipio de Aguachica cesar NIT. 900.603483-7. donde los valores acordados son:

GASOLINA POR GALON	$8.551
ACPM POR GALON	$8.413

Teniendo en cuenta que para el mes de junio el abastecimiento de combustible fue de 609 galones de ACPM Y 1740 galones de gasolina, para la Policía Nacional por un valor de veinte millones dos mil doscientos cincuenta y siete pesos, MCTE ($20.002.257).

Atentamente,

Mayor JAVIER CAMILO HERRERA VASQUEZ
Comandante Estación de Policía Aguachica.

Elaborado por: IT. EDWIN ILICH GODOY GUZMAN
Revisado por MY. JAVIER CAMILO HERRERA VASQUEZ
Fecha Elaboración: 20/08/2021
Ubicación C: // MIS DOCUMENTOS/ SALIDOS
Calle 4A No. 31-32 Barrio María Eugenia – Aguachica
Teléfono. 3107391237
Deces.eaguachica@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED